



## CIRCULAR No. 708

Bogotá D.C., 27 de diciembre de 2011

**PARA: OFICINAS DE REGISTRO PRINCIPALES**  
**DE: DIRECCIÓN FINANCIERA**  
**ASUNTO: REGISTRO ACTUALIZACION INMUEBLES**

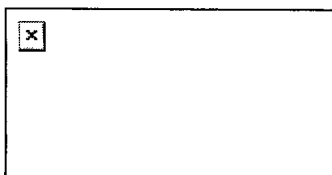
De acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública, “El valor de las propiedades, planta y equipo es objeto de actualización mediante la comparación de valor en libros con el costo de reposición o el valor de realización. El valor en libros corresponde al valor resultante de restarle al costo histórico la depreciación acumulada y la provisión y sumarle la valorización.”

“La actualización de las propiedades, planta y equipo debe efectuarse con periodicidad de tres (3) años, a partir de la última fecha realizada, y el registro debe quedar incorporado en el periodo contable respectivo.”

En razón de lo anterior la Entidad realizó el Avalúo Técnico de los Inmuebles de su propiedad correspondiente al año 2011, anexo. Con base en la siguiente fórmula se debe determinar su valor:

<b>COSTO HISTORICO</b>	<b>XXXXX</b>
<b>Menos: Depreciación acumulada</b>	<b>- XXXX</b>
<b>Provisión Acumulada</b>	<b>- XXXX</b>
<b>Más: Valorización.</b>	<b><u>+XXXX</u></b>
<b>= VALOR EN LIBROS</b>	<b>XXXX</b>
<b>Menos: Avalúo Técnico</b>	<b>- <u>XXXX</u></b>
<b>= VALOR DE LA ACTUALIZACION</b>	<b>XXXXX = (VALOR A REGISTRAR)</b>

Si el valor de la actualización es positiva se registra debitando la subcuenta de la cuenta 1999 – Valorizaciones, que identifique la naturaleza del bien actualizado y acreditando la subcuenta de la cuenta 3240- Superávit por valorización, según corresponda. En el caso contrario se debitan las subcuenta de la





cuenta 327001 – Provisiones para propiedades, planta y equipo y se acreditan las subcuenta de la cuenta 1695 – Provisiones para Protección de Propiedades, planta y Equipo, según corresponda, así:

1. Si el valor de la actualización es **positiva**:

DEBITO	199900 VALORIZACION <b>199952 - Terrenos</b>
CREDITO	324000 SUPERAVIT POR VALORIZACION <b>324052 – Terrenos</b>
DEBITO	199900 VALORIZACION <b>199962 - Edificaciones</b>
CREDITO	324000 SUPERAVIT POR VALORIZACION <b>324062 – Edificaciones</b>

2. En caso que el valor de la actualización sea **negativa**:

DEBITO	327000 PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES <b>327001 Provisiones para Propiedad Planta y Equipo</b>
CREDITO	169500 Provisiones para Protección de Propiedad Planta y Equipo <b>169501 Terrenos</b> <b>169505 Edificaciones</b>

Es importante recordarles que en el SIIF debe efectuarse un registro manualmente en el cuarto período contable de 2011.

Atentamente,

  
**OSCAR ANIBAL LUNA OLIVERA**  
Director Financiero

  
**YOLANDA RODRÍGUEZ ROLDÁN**  
Coordinadora Grupo Contabilidad y SIIF

Aprobó: Oscar Anibal Luna Olivera, Director Financiero  
Revisó: Yolanda Rodríguez Roldán, Coordinadora Grupo Contabilidad y SIIF  
Preparó: Sara Victoria Rojas Perilla, Profesional Universitario - Grupo Contabilidad

